



Municipalidad de
Independencia

3247

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A NANO
FOODTIONALS SpA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 3669/

Independencia, 14 AGO 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud del interesado, Ingreso N° 295, de fecha 03 de Mayo del 2019, a nombre de **NANO FOODTIONALS SpA.**, Rut: **76.973.027-3**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 337, de fecha 13 de Mayo del 2019, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 621, de fecha 06 de Junio del 2019, de la Dirección de Obras Municipales; Acta de entrega de Documentos de fecha 17 de Mayo del 2019 y Acta de entrega de Documentos de fecha 10 de Junio del 2019, ambos en el Departamento de Impuestos y Derechos; Resolución Exenta N° 1913166341, de fecha 15 de Mayo del 2019, de la Secretaria Regional Ministerial; Calificación Técnica N° 1913158139, de fecha 04 de Junio del 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Memorándum N° 370, de fecha 19 de Junio del 2019, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 683, de fecha 25 de Junio del 2019, de la Dirección de Obras; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79, de Rentas Municipales; Ley N° 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle la siguiente actividad comercial:


Dirección : **REINA MARIA N° 2141**
Contribuyente : **NANO FOODTIONALS SpA.**
Rut. : **76.973.027-3**
Giro : **ELABORACION DE ACEITES COMESTIBLES**
Rol SII : **3730-03**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.


Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MARIA NÚNEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de
Independencia
GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MDExyc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Dirección de Asesoría Jurídica - Control - Secretaria Municipal - DOM- Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Departamento de Seguridad Pública - Oficina de Partes - Contribuyente